

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A LAS MICROEMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A LAS MICROEMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo, 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones XVI y XXIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1, 2, párrafo primero, 5, 7, primer párrafo, 12 y 14, párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que ante el actual entorno económico adverso de la economía internacional y nacional, cuyos efectos repercutirán en el desempeño de la actividad económica del Distrito Federal, se vuelve necesario adoptar políticas públicas que incentiven la actividad económica con la firme intención de proteger y generar nuevas fuentes de empleo en la Ciudad.

Que el fomento a la actividad económica requiere a su vez, de estímulos que promuevan la inversión en los distintos sectores económicos que integran la economía de la Ciudad de México.

Que las microempresas ubicadas en el Distrito Federal constituyen una fuente importante de empleo, ocupando además un lugar estratégico en el conjunto de la actividad económica de la Ciudad como importantes proveedoras de bienes y servicios.

Que para efectos del presente acuerdo, el Gobierno de la Ciudad de México define como microempresa a toda aquella empresa legalmente constituida o persona física con actividad empresarial que cuente con una plantilla de trabajadores igual o menor a diez personas.

Que dentro del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, se establece como prioridad apoyar el desarrollo y permanencia de las microempresas, a efecto de preservar su experiencia empresarial acumulada, conservar los empleos generados así como el de generar nuevos.

Que el Jefe de Gobierno cuenta con las facultades para emitir programas de carácter económico que permitan reactivar la economía de la Ciudad de México, en particular mediante el apoyo directo a la microempresa, por lo que tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A LAS MICROEMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- El presente Programa, tiene por objeto, apoyar a las microempresas legalmente constituidas que tengan su domicilio fiscal en el Distrito Federal, mediante el establecimiento de un estímulo económico equivalente al 50 por ciento del monto total que por concepto de Impuesto Sobre Nóminas hayan pagado al Gobierno del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2008.

Para efectos de la aplicación del Programa, se entenderá como microempresa aquella que de acuerdo al sector productivo correspondiente tenga al mes de diciembre de 2008, una planta laboral entre uno y diez trabajadores.

SEGUNDO.- El monto total del estímulo a que hace referencia el numeral anterior, se realizará en una sola ministración.

TERCERO.- Para obtener el estímulo a que se refiere el punto anterior, las microempresas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Que a la entrega del estímulo no haya disminuido su plantilla laboral, en comparación al cuarto trimestre de 2008.
- b) Que durante el ejercicio fiscal 2008, haya pagado dentro del plazo establecido en el artículo 181 del Código Financiero del Distrito Federal el Impuesto Sobre Nóminas.
- c) Que se encuentre al corriente en el pago del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua a su cargo.

CUARTO.- Las microempresas solicitarán el estímulo ingresando a la página de Internet de la Secretaría de Finanzas (www.finanzas.df.gob.mx), realizando el registro en el icono: *Programa de Estímulos a la Microempresa*.

QUINTO.- Las microempresas podrán solicitar dicho trámite a partir del día 3 de febrero de 2009 y hasta el 31 de julio de 2009.

SEXTO.- La Dirección de Registro adscrita a la Subtesorería de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, una vez que se cubran todos los requisitos establecidos en el Punto Tercero, emitirá una Constancia de Acreditación al Programa, misma que enviará a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal para la recepción del estímulo correspondiente por parte de las microempresas, en el transcurso de los siguientes treinta días posteriores a la solicitud.

SÉPTIMO.- Durante dicho plazo la Tesorería notificará vía electrónica a la microempresa la acreditación al Programa, para que acuda a la Dirección de Instrumentos Jurídicos adscrita a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, ubicada en Avenida Cuauhtémoc, número 898, 2° piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Distrito Federal, para la recepción del estímulo económico.

OCTAVO.- La Tesorería del Distrito Federal instrumentará lo necesario para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

NOVENO.- La interpretación de este Acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y beneficiará a los contribuyentes que hayan presentado su solicitud antes del 31 de julio de 2009.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**
